



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N
17 de agosto de 21

DETEREL 885/2021.

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **José Domingo Carrasco Esteves**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

: Proyecto de Ley de Certificación de Cítricos

Ref. : **Exp. No. 00591-2020-SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el Departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto de ley tiene por objeto establecer la regulación fitosanitaria para la propagación, comercialización, producción y movilización de material propagativo de cítricos, que incluye todas las especies botánicas en la familia Rutácea, libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos.

SEGUNDO: Este proyecto de ley proviene de la Cámara de Diputados

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece: *"Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución"*.

Procedimiento de Aprobación

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *"Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara"*.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Impacto de Vigencia

Los cítricos constituyen un producto agrícola básico en muchos países del mundo, garantizando fuentes de ingresos nacionales e internacionales, generando empleos en zonas rurales y áreas urbanas, además de formar parte importante de la dieta de los consumidores. Como árboles perennes que son, contribuyen a la creación de agro ecosistemas más estables y a la protección del medio ambiente. La citricultura es una actividad de gran importancia dentro de la fruticultura nacional, por lo que, establecer la regulación fitosanitaria para la propagación, comercialización y movilización de material propagativo de cítricos, que incluye todas las especies botánicas en la familia rutácea, libre de virus tristeza y otros patógenos asociados a cítricos, constituye un gran avance en nuestro país, por lo tanto, somos de opinión que el presente proyecto de ley es factible.

Análisis Legal, Constitucional, Lingüístico y de la Técnica Legislativa

Después del análisis del proyecto de ley en cuanto a los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de la técnica legislativa, somos de opinión que la misma no entra en contradicción con los referidos aspectos. En tal sentido, sugerimos a la comisión encargada de su estudio y su decisión, avocarse a su conocimiento, pudiendo rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix.
Director

WF/og